



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 363-2013-GR/MOQ.

Fecha: 08 de Abril del 2013

VISTO:

El Informe N°212- 2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Peru concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Art. 3.2 de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, un Proyecto de Inversión Pública constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad, cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los otros proyectos(...);

Que, mediante Informe N° 276-2013-SGE-GRI/GR.MOQ, la Sub Gerencia de Estudios eleva el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto 242522: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCION A LA RADIACION UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DEL NIVEL PRIMARIO BAJO LA JURISDICCION DE LA UGEL MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", el mismo que se encuentra avalado con la firma del Arq. Miguel Alonzo Béjar Ardiles con CAP N° 9890 conforme lo dispone la Ley N° 16053, Ley N°28858 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 008-2010-GOB.REG.MOQ/DS, "Directiva para la Elaboración, Evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa, establece en el numeral 5.7.5 que el Proyectista responsable, dentro de los 3 días posteriores a su designación presentará a la Sub Gerencia de Estudios el Plan de Trabajo que guiará la elaboración de Expediente Técnico o estudio definitivo, dicho Plan contendrá las acciones necesarias, requerimiento de servicios comunes y especializados, así como el cronograma de ejecución física y financiera (...) El plan de Trabajo llevará como anexo el estudio de pre – inversión que propugnó la declaración de viabilidad y la correspondiente Ficha de Registro – Banco de Proyectos. Así mismo en el numeral 5.7.6 de la glosada Directiva, establece que el Plan de Trabajo será revisado por la Dirección de Supervisión, específicamente por el inspector designado para tal propósito y aprobado por Resolución Ejecutiva Regional. El inspector tendrá igual plazo (03 días) para emitir el informe respectivo con los resultados de la evaluación del Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N°035-2013-HGGZ-IO-DS-GGR/GR.MOQ





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 363-2013-GR/MOQ.

Fecha: 08 de Abril del 2013

el Inspector de obra Arq. Helbert Galván Zeballos recomienda su aprobación del Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Estudios, documento que es elevado por la Dirección de Supervisión a través del Informe N°0418-2013-DS-GGR/GR.MOQ, por lo que contando con informe favorable de disponibilidad presupuestal según Informe N°212-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley N° 16053, Ley N° 28858 y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 y su modificatoria por Ley N° 27902 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, el Plan de Trabajo del PIP N° 242522: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCION A LA RADIACION UV EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DEL NIVEL PRIMARIO BAJO LA JURISDICCION DE LA UGEL MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", el mismo que en fojas veintiséis (26) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **REMITASE**, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Dirección de Supervisión, Dirección Regional de Administración, Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

JCC/DRAJ
PHP/ABOG.II